

Formulario: 2. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 04-01-20240124016508

Fecha: 24/01/2024 07:25:14 a. m.

Usuario: eliana.palacio

Entidad: MARIA LORENA AGUDELO CORREA

Folios: 1 FOLIO-ANEXO: ARCHIVO DIGITAL

Fecha generación: 24/01/2024 07:25:20 a. m.



04-01-20240124016508

## AVISO EMPLAZATORIO

**MAURICIO MILLÁN DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.024.439** expedida en Pereira, Risaralda, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliado en el Municipio de Sabaneta, Antioquia, obrando en el presente acto en calidad de Representante Legal Principal de la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S. - COVIPACÍFICO S.A.S.**, identificada con el NIT número 900.744.773-2, en el marco del Contrato de Concesión bajo el esquema APP N° 007 de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, la Concesionaria se encuentra facultada para adelantar el proceso de adquisición predial descrito en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el Artículo 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013 modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018; con el fin de realizar la adquisición voluntaria de los predios requeridos para la construcción del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1, se permite informar a cualquier persona que pueda tener interés en el presente proceso:

Que, esta Concesionaria en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, tiene la intención de adelantar **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO** de los vicios relativos a su titulación o tradición, de las limitaciones al derecho real de dominio, las afectaciones, los gravámenes o las medidas cautelares que aparecen inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria N°033-18790 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí, el cual tiene inscrito en calidad de propietario a **MARIA LORENA AGUDELO CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.707.058** expedida en Amaga (Ant), predio denominado SIN DIRECCIÓN (Folio de matrícula) - LOTE C (Según título adquisición), ubicado en la vereda "EL PORVENIR", del Municipio de TITIRIBÍ, Departamento de ANTIOQUIA, bajo la identificación predial **ACP1-01-029C**.

Por lo anterior, se procede a emplazar a todas las personas que se crean tener derecho o intereses legítimos respecto a las siguientes limitaciones al derecho real de dominio, gravámenes y/o medidas cautelares:

- **LIMITACIÓN AL DOMINIO: SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO.** Constituida por PEDRO PABLO POSADA VELEZ a favor de LISARDO VELEZ RAMIREZ, mediante la Escritura pública N°293 del 9 de octubre de 1961 otorgada en la Notaría Única de Titiribí. Registrada en la anotación N°001 del folio de matrícula inmobiliaria 033-18790 el 15/10/1961.
- **LIMITACIÓN AL DOMINIO: SERVIDUMBRE ACTIVA DE ACUEDUCTO** (Acequio que baja por el potrero carminal y conduce agua para los potreros

inferiores, sirviéndose del abrevadero). Constituida a favor del predio de PABLO HERNANDO POSADA WOLFF, mediante la Escritura pública N°1481 del 30 de marzo de 1971 otorgada en la Notaría 5 de Medellín, Registrada en la anotación N°002 del folio de matrícula inmobiliaria 033-18790 el 14/05/1971.

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, diferentes a la entidad pública adquiriente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2.4.2.3. y 2.4.2.4. del TÍTULO 2 - SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

El presente **AVISO EMPLAZATORIO** se fijará por el término de cinco (5) días en un lugar visible para el público de las Oficinas de la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S. - COVIPACÍFICO S.A.S., de los Municipios de Titiribí y Sabaneta, Antioquia, y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo a lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 2.4.2.4. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Cordialmente,



**MAURICIO MILLÁN DREWS**

Representante Legal

[notificaciones@covipacifico.co](mailto:notificaciones@covipacifico.co)

Elaborado por: Daniela Gallego  
Revisado por: Maria Trinidad García R.  
Copia: Consorcio Servinc -ETA  
Archivo.